

VISTO:

El cobro de entradas para las funciones en el Cine Teatro Talía.; y

CONSIDERANDO:

Que, en este momento se recibe únicamente pago en efectivo para las entradas de las funciones del Cine Teatro Talía.

Que, la evolución de la tecnología y el comportamiento de los consumidores ha hecho que aumente el sistema en pago electrónico para todo tipo de operación, considerando tarjetas de débito y crédito, transferencias y pagos con sistema QR a través de las distintas aplicaciones y billeteras virtuales que posibilitan a los usuarios y consumidores disponer de su dinero pero no físicamente.

Que, las mencionadas herramientas electrónicas contribuyen a tener un sistema comercial más seguro, posibilitando que las personas puedan comprar sin necesidad de contar con el dinero físico en mano.

Que, creemos necesario que el Estado Municipal pueda actualizar sus herramientas de cobro para todos los servicios que ofrece, permitiendo las distintas modalidades de cobro tanto en efectivo como a través de PosNet, QR, entre otras herramientas digitales y electrónicas que sean administrativamente posibles.

Que, en la actualidad los impuestos municipales y el cobro en Natatorio Municipal ofrecen todas las alternativas por tanto consideramos necesario que puedan también ofrecerse el mismo en las instalaciones del Cine Teatro Talía.

Que, por lo anteriormente expuesto solicito el acompañamiento de mis pares

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio que arbitre los medios necesarios para poder contar con pago electrónico y PosNet para el cobro de las entradas de las funciones en el Cine Teatro Talía.

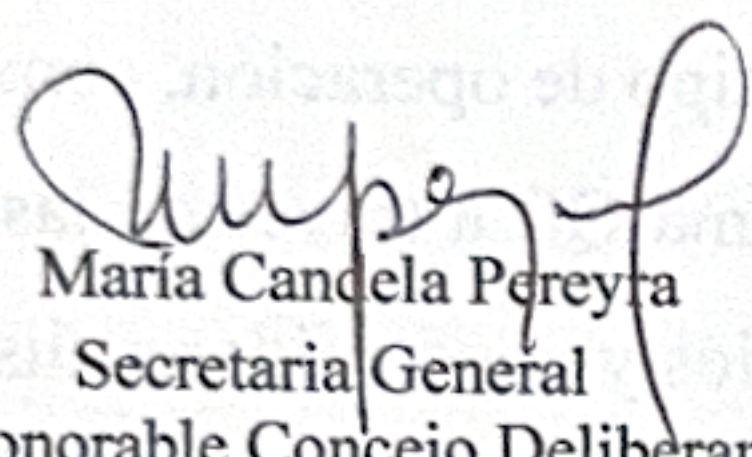
ARTÍCULO 2º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

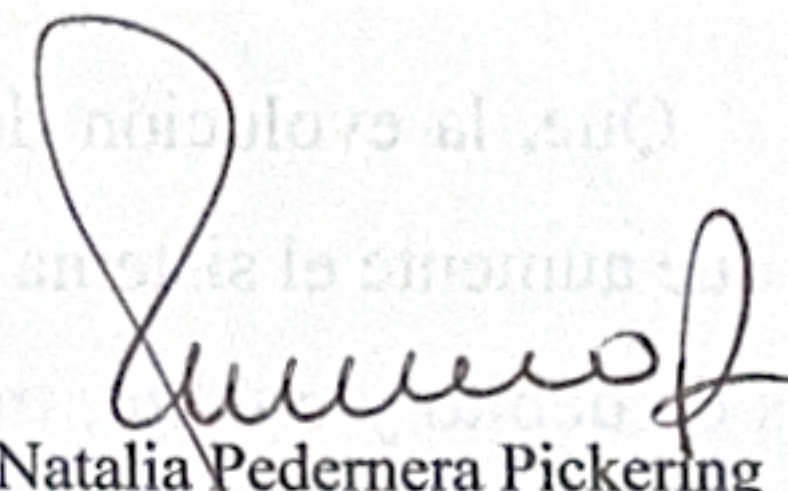


ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 94-H.C.D.-2024.

Que, creemos necesario que el Estado Municipal pueda actualizar sus herramientas de copia para todos los servicios que ofrece, permitiendo las distintas modalidades de copia tanto en físico como a través de Postnet QR, con sus herramientas digitales y electrónicas que sean administrativamente posibles.

Que, en la actualidad los impuestos municipales y el cobro en Nación (Impuesto a los Predios) por tanto consideramos necesario que puedan también ofrecerse el mismo en las instalaciones del Cine Teatro Talía.

Que, por lo anteriormente expuesto solicitamos el acompañamiento de sus partes

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: SOLICITARSE a la Gerencia de Hacienda y Finanzas del Municipio que arbitre los medios necesarios para poder contar con pago electrónico y Postnet QR para el cobro de las copias de las funciones del Cine Teatro Talía.

ARTICULO 2º: RECOMENDARSE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

Puerto San Julián, agosto del 2024